No. 400.04.01.153-2023
(marzo 31 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN SASI-PMY-001 DE 2023"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que, la Personería Municipal de Yumbo requiere contratar el siguiente objeto: "***PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (PLANTA Y CONTRATISTAS) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial estimado en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($55.720.000)**, incluidos todos los costos directos, indirectos, IVA y demás impuestos de ley.

2. Que, los recursos necesarios para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000081 del 27-02-2023 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE $100.000.000 cuenta contable 2.1.2.02.02.006.03

3. Que, el proceso de selección corresponde a un proceso de selección abreviado de subasta inversa por cuanto su presupuesto es superior a la mínima cuantía y la necesidad corresponde a bienes de características técnicas uniformes.

4. Que, con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de este proceso de selección abreviada de Subasta Inversa, dando aplicación a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, lo mismo que la elaboración y publicación de los demás documentos previos en la plataforma SECOPII

5. Que, dentro del término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentó una observación, la cual fue resuelta por la Entidad y publicada en el SECOPII, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015; la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada No. SASI-PMY-001 DE 2023 que tiene como objeto: "*PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE*

No. 400.04.01.153-2023
(marzo 31 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN SASI-PMY-001 DE 2023"

PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (PLANTA Y CONTRATISTAS) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: la modalidad se selección del presente proceso es la selección abreviada de Subasta Inversa

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOPII

ARTÍCULO CUARTO: Los Pliegos definitivos, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II con el número de proceso **SASI-PMY-001 DE 2023**

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del Control Social que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: los recursos necesarios para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000081 del 27-02-2023 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE $100.000.000 cuenta contable 2.1.2.02.02.006.03

ARTICULO SÉPTIMO: El proceso contractual se desarrollará con fundamento en las normas contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto Administrativo, rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo, a los treinta y un días (31) de marzo de 2023.

MARLENY VICTORIA LLANOS
Personera Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Proyectó y elaboró: Jeniffer Elvira Castro– Abogada Contratista
Revisó: María del Pilar Daza Lavado – Abogada Contratista
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04.054-2023
Proceso: SASI-PMY-001 DE 2023